



CONVENIO INTERMUNICIPAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE DOLORES MERENDON Y LA MUNICIPALIDAD DE SINUAPA, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE, PARA EJECUCIÓN MANCOMUNADA DEL PROYECTO “CONSTRUCCION CON CONCRETO HIDRÁULICO SITIO EL TIZALADO ENTRE EL MUNICIPIO DE DOLORES MERENDON, Y EL MUNICIPIO DE SINUAPA”.

Nosotros, **MIGUEL ANGEL LOPEZ HERNANDEZ**, Casado, Hondureño, con tarjeta de identidad N° 1404-1981-00004, con domicilio en la comunidad de la Quebradona Municipio Dolores Merendon, Departamento de Ocatepeque, actuando en condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE DOLORES MERENDON**, nombrado mediante Acuerdo del Tribunal Supremo Electoral N°22-2017, de fecha 18 de diciembre del año 2017, quien en adelante y para los efectos del presente Convenio se denominará “**MUNICIPALIDAD DE DOLORES MERENDON**”, por otra parte **CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO**, mayor de edad, casado, hondureño, con identidad N°1416-1983-00080, con domicilio en barrio Centro del Municipio de Sinuapa, departamento de Ocatepeque, actuando en condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE SINUAPA**, nombrado mediante Acuerdo del Tribunal Supremo Electoral N°22-2017, de fecha 18 de diciembre del año 2017, quien en adelante y para los efectos del presente Convenio se denominará “**MUNICIPALIDAD DE SINUAPA**”, ambos mayores de edad y con facultades legales, como representantes legales de ambas municipalidades acuerdan celebrar como en efecto el presente **CONVENIO INTERMUNICIPAL MANCOMUNADO PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCION CON CONCRETO HIDRÁULICO SITIO EL TIZALADO ENTRE EL MUNICIPIO DE DOLORES MERENDON, Y EL MUNICIPIO DE SINUAPA**, el cual se rige bajo las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA

FINALIDAD

Complementar recursos financieros entre ambas municipalidades para Mejorar las condiciones de la infraestructura vial en el sitio denominado el Tizalado entre los municipios de Dolores Merendón y Sinuapa en el departamento de Ocatepeque, como una vía de acceso única a 100% del municipio de Dolores Merendón y algunas comunidades del municipio de Sinuapa.

CLAUSULA SEGUNDA

OBJETIVOS

Las partes firmantes reconocen que la complementariedad de recursos financieros mediante el presente Convenio es indispensable, para alcanzar los siguientes objetivos:



1. Garantizar la seguridad e integridad física de los pobladores que transitan esa vía, mediante el mejoramiento de las condiciones de la infraestructura vial del municipio de Dolores Merendón y Sinuapa.
2. Contribuir a la economía local, facilitando el acceso a proveedores hacia el municipio de Dolores Merendón y comunidades circunvecinas del municipio de Sinuapa.
3. Reducir el costo de transporte de insumos agrícolas demandados en la producción de café y granos básicos.
4. Reducir costos de mantenimiento y reparación de vehículos al transitar en una vía en mejores condiciones.
5. Reducir tiempo en época de invierno al esperar por largas horas el arreglo de la calle.
6. Garantizar el traslado de enfermos de ambos municipios a clínicas de la cabecera municipal y que puedan recibir atención médica.

CLAUSULA TERCERA

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para facilitar el cumplimiento del presente Convenio, las partes firmantes se sujetarán a las condiciones siguientes:

1. **Socializar el presente Convenio con cada corporación municipal, para asegurar la asignación de los recursos.**
2. **Sujetarse a lo estipulado en la Ley de Compras y contrataciones del estado de Honduras para la ejecución del proyecto, dependiendo del monto del mismo en presupuesto.**
3. **Intercambio de información y comunicación continua sobre la ejecución del presente convenio.**
4. **Desarrollo de Acciones Conjuntas Derivadas del Presente Cónvenio.**



CLAUSULA CUARTA

RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

Responsabilidades de la Municipalidad de Dolores Merendón:

1. Levantamiento topográfico y presupuesto (Mancomunidad Guisayote)
2. Elaboración del perfil justificando por qué urge la ejecución del proyecto (MG)
3. Solicitará el apoyo técnico (departamento de Infraestructura) a la Mancomunidad Güisayote para efectos de supervisión de la obra en mención
4. Realizará un aporte por Lps. 500,000.00, bajo las siguientes condiciones:
 - a. Realización de los procesos administrativos según LCE conjuntamente con la municipalidad de Sinuapa.
 - b. procesos de contratación y adjudicación del proyecto
 - c. supervisión por departamento de infraestructura MG
 - d. Informe de estimaciones de pago al ejecutor de la obra
 - e. Informes de recepción final de la obra.
 - f. La Municipalidad de Dolores Merendón ejecutara la asignación presupuestaria correspondiente a la ejecución del proyecto

Responsabilidades de la Municipalidad de Sinuapa:

1. Solicitará el apoyo técnico a la Mancomunidad de Municipios del Valle de Sesecapa (AMVAS), para efectos de supervisión de la obra en mención.
2. Realizará un aporte por Lps. 500,000.00, bajo las siguientes condiciones:
 - a. Realización de los procesos administrativos según LCE conjuntamente con la municipalidad de Dolores Merendón
 - b. procesos de contratación y adjudicación del proyecto
 - c. supervisión por departamento de infraestructura de Amvas
 - d. Informe de estimaciones de pago al ejecutor de la obra
 - e. Informes de recepción final de la obra.
 - f. La Municipalidad de Sinuapa ejecutara la asignación presupuestaria correspondiente a la ejecución del proyecto

CLAUSULA SEXTA MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá modificarse en su contenido mediante adendum suscrito en común acuerdo entre las partes y de conformidad con los procedimientos legales establecidos en la administración general del Estado.



CLAUSULA SEPTIMA RECISIÓN

El presente Convenio podrá darse por terminado por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Mutuo acuerdo
- b) Incumplimiento de una de las partes en lo relativo a las responsabilidades
- c) Por caso fortuito o fuerza mayor.

Ambas partes acuerdan, que lo no estipulado en el presente convenio, que pueda derivarse de la ejecución del mismo, será conciliado mediante acuerdos conjuntos en función de lograr los objetivos propuestos, garantizando un buen proceso administrativo, que no ponga en riesgo responsabilidades legales o de carácter administrativo entre las partes.

CLAUSULA OCTAVA VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de seis meses, a partir de la fecha de su firma. El cual será firmado en dos ejemplares originales, uno para cada parte suscriptora, firmando en el municipio de Dolores Merendón Ocotepique, a los 24 días del mes Junio del dos mil diecinueve.




Miguel Angel López Hernández
Alcalde Municipal
Dolores Merendón




Cesar Roldan Agustin Franco
Alcalde Municipal
Sinuapa